Sexta. *Desarrollo de las funciones objeto del Convenio.*

Las funciones de asesoramiento e informe que constituyen el objeto del presente Convenio se llevarán a cabo a petición concreta del correspondiente director provincial de MUFACE. El Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas designará el inspector o los inspectores médicos a los que se les haya encomendado el apoyo técnico y conjuntamente con los servicios provinciales de MUFACE, en el ámbito territorial de Cataluña, concretarán los términos en los que se hará efectiva la colaboración a que se refiere la cláusula primera.

Séptima. *Vigencia y prórroga.*

Este Convenio producirá efectos desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, y se podrá prorrogar, mediante acuerdo expreso y escrito de ambas partes, salvo que una de ellas lo denuncie con una antelación de dos meses antes de su expiración.

Octava. *Solución de discrepancias.*

Para resolver las cuestiones que pudieran surgir en relación con la interpretación o el cumplimiento del presente Convenio, se creará una comisión paritaria compuesta por tres miembros en representación del Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y dos miembros de los servicios provinciales de MUFACE, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña, y un miembro de la Delegación del Gobierno en dicha Comunidad Autónoma, en representación de la Administración General del Estado.

Novena. *Régimen Jurídico.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su desarrollo y para su interpretación el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes firmantes a la jurisdicción contencioso administrativa en caso de conflictos que no puedan ser resueltos en la forma indicada en la cláusula octava.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, las dudas o lagunas que en la interpretación y ejecución de este convenio puedan suscitarse se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha Ley.

Y, como prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, las partes que intervienen lo firman por cuadruplicado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas, Pere Ángel Montserrat Ollè.—Por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Isaías López Andueza.

5806 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con la Ley del Estado 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 29 de marzo de 2004.—El Secretario de Estado, Gabriel Elorriaga Pisarik.

ANEXO

D.ª Isabel Benzo Sainz y D. Miguel Becerra Domínguez, Secretarios de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias.

CERTIFICAN:

Que en la reunión de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 26 de marzo de 2004, se adoptó el siguiente Acuerdo:

1.º) Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los apartados uno, dos y tres del artículo 126 de la Ley del Estado 62/2003, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en cuanto modifica los artículos 22.3, 23.4 y 23 ter de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

2.º) Designar un grupo de trabajo compuesto por representantes de ambas Administraciones, para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación las soluciones que procedan, pudiendo comprender, en su caso, la modificación de los preceptos señalados.

3.º) Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo 31 de marzo de 2004, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan de ampliación del plazo al Gobierno de Canarias para la interposición del recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley citada, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación por los Secretarios de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, a 26 de marzo de 2004.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5807 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 79/2004, interpuesto por don Adel el Dabe Mikhail sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y del Aparato Digestivo.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 79/2004, promovido por D. Adel El Dabe Mikhail contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a las resoluciones de 26 de noviembre y 9 de diciembre de 2003, por las que, respectivamente, se dispone la publicación de las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y del Aparato Digestivo, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 5 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

5808 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 80/2004, interpuesto por don Domingo López Quero sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Angiología y Cirugía Vascular.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 80/2004, promovido por D. Domingo López Quero contra resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se dispone la publicación

de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Angiología y Cirugía Vascular, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 5 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

5809 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 81/2004, interpuesto por doña Silvia Cristina Sarce Álvarez sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Radiodiagnóstico.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 81/2004, promovido por D.ª Silvia Cristina Sarce Alvarez contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a las resoluciones de 18 de noviembre y 25 de noviembre de 2003, por las que, respectivamente, se hacen públicas las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Radiodiagnóstico.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 5 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

5810 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 82/2004, interpuesto por doña Leticia Raffo Spiazzi sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesia y Reanimación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 82/2004, promovido por D.ª Leticia Raffo Spiazzi contra resolución de 23 de diciembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesia y Reanimación, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 5 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

5811 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 85/2004, interpuesto por doña Ana María Nieva Figueroa sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesia y Reanimación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 85/2004, promovido por D.ª Ana María Nieva Figueroa contra resolución de 23 de diciembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesia y Reanimación, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 5 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

5812 *ORDEN ECO/833/2004, de 5 de marzo, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Asian Development Bank.*

La entidad Asian Development Bank, ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta, por renuncia.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en Mercado de Deuda Pública a Asian Development Bank, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Economía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. «

Madrid, 5 de marzo de 2004.—El Ministro, P. D. (OO.MM. de 19 de mayo de 1987 y 9 de mayo de 1995, BOE de 20/05/87 y 15/05/95), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Belén Romana García.

5813 *ORDEN ECO/834/2004, de 5 de marzo, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a Banca di Roma, S.p.A., sucursal en España.*

La entidad Banca di Roma, S.p.A., sucursal en España, ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta, por renuncia.